



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD REEL SPAIN, PLC, AUTORIZACIÓN PARA EL OFRECIMIENTO DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN LOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER DENOMINADO "SPIN & GO".**

**Nº/ REF: 04-11/POQ/461241/SGR.**

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RD 1614/2011), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011), y en consideración a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fechas de 26 de noviembre de 2014 y 18 de diciembre de 2015, la sociedad Reel Spain PLC presentó ante esta Dirección General de Ordenación del Juego sendos escritos mediante los que solicitaban el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011 para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la referida Orden EHA/3089/2011 en un juego de póquer denominado Spin & Go.

De acuerdo con la descripción del juego que figuraba en las reglas particulares aportadas por el operador, los eventos del juego Spin & Go son torneos en los que el importe del premio o bote a conseguir por el ganador se determinará de forma aleatoria multiplicando el precio de entrada del torneo en cuestión por un factor matemático determinado aleatoriamente de entre aquellos previstos por el operador.

**Segundo.-** Una vez determinado por esta Dirección General de Ordenación del Juego que, por un lado, la forma específica de formación del fondo o bote de premios propuesta no constituía un nuevo factor de azar en el desarrollo del juego de póquer propiamente dicho y en la determinación de su resultado, ni implicaba la

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 1 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

aparición de un nuevo juego de otro tipo que se desarrollaría de forma conjunta o paralela a aquel y cuyo desarrollo al amparo de la licencia singular del tipo de juego póquer no sería posible, y que, por el otro lado, el eventual otorgamiento de la autorización solicitada no comportaba, por sí misma, una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes, o suponía una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, mediante Resoluciones de fecha 2 de enero de 2015 y 29 de enero de 2016, respectivamente, se otorgaron las autorizaciones para el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 solicitadas.

**Tercero.-** Con fecha de 26 de julio de 2016, la sociedad Reel Spain PLC, presentó un escrito a través de la sede electrónica de la Dirección General, mediante el cual solicitaban una nueva autorización para el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011. De acuerdo con la solicitud y las reglas particulares presentadas, la única diferencia que se experimentaría en los eventos del juego Spin & Go respecto a su desarrollo en el momento actual sería la introducción de una nueva tabla de premios y probabilidades que resultaría de aplicación, en virtud de la cual aparecerían nuevos factores multiplicativos y nuevas probabilidades de que se determine cada uno de ellos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En relación con la solicitud a la que se refiere el número anterior, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del RD 1614/2011 y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

“El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 2 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo.”

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

**Segundo.-** De la observación de la solicitud presentada, se observa que la forma prevista de determinación de los premios en los eventos del juego Spin & Go difiere de aquella que sirvió de base para la autorización otorgada mediante la resolución de 29 de enero de 2016, actualmente en vigor, únicamente en los factores aleatorios que se aplicarán para la determinación del importe concreto del premio en cada torneo, sin que existan diferencias entre ambos casos en relación con el resto de los factores que intervendrían en la determinación de los premios o en relación con las posibles repercusiones de esa forma de determinación con respecto al desarrollo de los eventos del juego Spin & Go.

**Tercero.-** El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con la autorización solicitada.

Con ocasión del otorgamiento de la autorización con la que actualmente cuenta el operador, y ante la ausencia de criterios expresamente consignados en la norma, el otorgamiento de la referida autorización hubo de basarse principalmente en la posible existencia de factores derivados del cumplimiento de las previsiones expresamente establecidas en la Orden EHA/3089/2011. De esta forma, la Dirección General de

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 3 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

Ordenación del Juego hubo de constatar que las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios:

- a) No constituye un nuevo factor de azar en el desarrollo del juego de póquer propiamente dicho y en la determinación de su resultado.
- b) No implica la aparición de un nuevo juego de otro tipo que se desarrollaría de forma conjunta o paralela a aquel y cuyo desarrollo al amparo de la licencia singular del tipo de juego póquer no sería posible.

Como ya se ha visto en el Fundamento anterior, las reglas particulares del juego no experimentarán más cambios que los relativos a la tabla de premios y probabilidades a aplicarse. Por ello, procede entender que las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios no experimentarán ningún cambio con respecto a las de la actualmente implantada, y que, consecuentemente, continua constatándose, por un lado, que la introducción del nuevo factor aleatorio no produce ningún aumento o disminución de las probabilidades de los participantes de conseguir las diferentes combinaciones de cartas ni de sus posibilidades de resultar ganador del torneo, y que, por el otro lado, la determinación aleatoria del importe del fondo o bote de premios no constituye un juego o apuesta que se desarrolle de forma conjunta o paralela al juego de póquer propiamente dicho.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, puede concluirse que la forma propuesta para la forma de constituir el fondo de premios de cada torneo del juego Spin & Go no presenta ninguna restricción o característica que entre en conflicto con los requisitos expresamente establecidos al respecto en la reglamentación básica del juego del póquer, aprobada mediante la Orden EHA/3089/2011, y por lo tanto se encuentra plenamente dentro del ámbito discrecional del otorgamiento de la autorización que el artículo 15 último párrafo concede a la Dirección General de Ordenación del Juego.

**Cuarto.-** El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 no establece requisitos que deben cumplir los solicitantes de la autorización prevista para el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el propio artículo, ni prevé condiciones en las que habrá de fundamentarse el eventual otorgamiento de las autorizaciones que puedan solicitarse.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 4 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

En todo caso, una vez determinado que el posible otorgamiento de la autorización solicitada por Reel Spain PLC para el ofrecimiento de los premios propuestos en el juego denominado Spin & Go no está condicionado por factores de tipo regulatorio, la necesaria valoración por el Órgano administrativo de los elementos de interés público susceptibles de condicionar la autorización o, incluso, no hacer posible la misma, implica que en este caso se hayan de ponderar determinadas circunstancias, en la misma forma que se procedió con ocasión de las solicitudes de autorización otorgadas mediante anteriores Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego.

En primer lugar, la introducción de un nuevo producto en la oferta de juego de los operadores es un ejercicio de la libertad de empresa y del margen de decisión comercial propio e inherente a aquéllos, que solo se puede limitar en atención a razones justificadas de interés público. Adicionalmente, solo podrá limitarse cuando ello resulte verdaderamente proporcionado, teniendo en cuenta todos los intereses en conflicto: el beneficio para el interés público, en su caso, derivado de la misma, y la merma a dicha libertad de empresa en el ejercicio de la actividad económica y a la competencia en el mercado que pueda suponer.

En este caso, los intereses públicos más claramente relacionados con la implantación de esta nueva modalidad de juego son la protección de la salud pública, y la protección de los derechos de los participantes en general. Es en este aspecto de la cuestión donde resulta relevante analizar la implicación de la introducción que se pretende de una nueva tabla de premios y probabilidades, puesto que, de acuerdo con las cifras referenciadas, la expectativa de premio ofrecida a los participantes en el juego alcanza montantes significativamente superiores a los de los premios ofrecidos actualmente en el juego al amparo de la autorización otorgada mediante la Resolución de 29 de enero de 2016.

Una vez realizado el análisis pertinente, y vistas las condiciones del juego y el resto de la normativa aplicable, y al igual que sucedía en relación con las solicitudes de autorización anteriores, no se considera que la eventual inclusión en el juego de la nueva tabla de premios y probabilidades presentada por el operador comporte, por sí misma, una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes, o suponga una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, en un grado tal que justifique la denegación de la autorización.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 5 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

**Primero.-** Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 para que el operador Reel Spain PLC pueda ofrecer, en su juego de póquer de torneo denominado Spin & Go, a desarrollar según las reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades presentadas junto con su solicitud con fecha de 26 de julio de 2016, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

**Segundo.-** La presente autorización tendrá efectos desde el momento en que haya sido dictada. En ningún caso podrá entenderse que los efectos de la misma pueden retrotraerse a un momento anterior a que ésta fue dictada o que su otorgamiento puede suponer la convalidación de posibles actuaciones anteriores llevadas a cabo por el solicitante en relación con el juego denominado Spin & Go o en relación con otros juegos de póquer con igual o semejante forma específica de formación del fondo o bote de premios. Igualmente, el otorgamiento de la presente autorización no prejuzga en modo alguno la calificación y las consecuencias jurídicas que en su caso pudieran derivarse de la explotación del presente juego con anterioridad a la obtención de la presente autorización.

**Tercero.-** La presente autorización estará en vigor en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento. No obstante lo anterior, la mera introducción por el operador en sus reglas particulares de una tabla de premios y probabilidades distinta a la que sirvió de base para el otorgamiento de la presente autorización no se entenderá que constituya una modificación de las reglas particulares del juego Spin & Go cuando como consecuencia de la aplicación de la misma los eventuales participantes en el juego no puedan optar en todos y cada uno de los torneos del juego Spin & Go que se desarrollen a un premio máximo de un montante superior a aquel al que podrían optar como consecuencia de las magnitudes contenidas en la tabla de premios y probabilidades que sirvió de base para la presente autorización. Por consiguiente, en estos casos específicos, la entrada en vigor de la eventual nueva tabla de premios y probabilidades no requerirá de la previa obtención de una nueva autorización otorgada por esta Dirección General, resultando, no obstante, necesaria la comunicación a esta Dirección General de la nueva tabla de premios y probabilidades, de su

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 6 de 17	



**Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016**

fecha de entrada en vigor y, en su caso, de cuantos aspectos puedan resultar relevantes para su implementación.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 7 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

ANEXO 1

REGLAS PARTICULARES Y TABLA DE PREMIOS Y PROBABILIDADES DEL JUEGO SPIN & GO.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 8 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

URL: <http://www.pokerstars.es/poker/spin-and-go/>

**Title:** Spin & Go – Los torneos hiperturbo con los que puedes ganar hasta 500.000 € en solo unos minutos

**Description:** Juega en los torneos Spin & Go y optarás a un premio de hasta 500.000 €. Cada torneo Spin & Go tiene un bote de premios asignado de forma aleatoria.

**Banner Text:** 3 jugadores, 1 spin y gana hasta 500.000 € en solo unos minutos. ¡Ofrecemos torneos desde 0,25 €!

**Special Offers tool tip:** Juega en los torneos Spin & Go y optarás a un premio de hasta 500.000 €. Cada torneo Spin & Go tiene un bote de premios asignado de forma aleatoria.



- Gana hasta 500.000 € en tan solo unos minutos

¡Haz girar la ruleta y gana hasta 500.000 €! Con entradas que oscilan entre 0,25 € y 50 €, cada torneo Spin & Go tiene un bote de premios asignado de forma aleatoria.

Los torneos Spin & Go tienen sólo 3 jugadores, cada uno con 500 fichas iniciales, ¡lo que garantiza gran acción y rapidez!

#### ¿Qué son los Spin & Go?

Los torneos Spin & Go son torneos hiperturbo que dan comienzo en cuanto tres jugadores se registran, momento en el que un rodillo aparece en el centro de la mesa y descubre el bote de premios del evento. El premio puede ir desde los 0,50 € ¡hasta la increíble suma de 500.000 €!

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 9 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016



En primer lugar, tendrás que elegir el precio de la entrada, el número de torneos en los que deseas jugar simultáneamente y hacer clic en “Registrarse”.

A continuación se abrirá la mesa del torneo y tendrás que esperar a que se registren otros 2 jugadores.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ	Pagina 10 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016



En cuanto haya 3 jugadores registrados en el torneo Spin & Go, el precio de entrada al torneo se multiplicará de forma aleatoria, y dicho precio se podrá multiplicar entre 2 y 12.000 veces.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

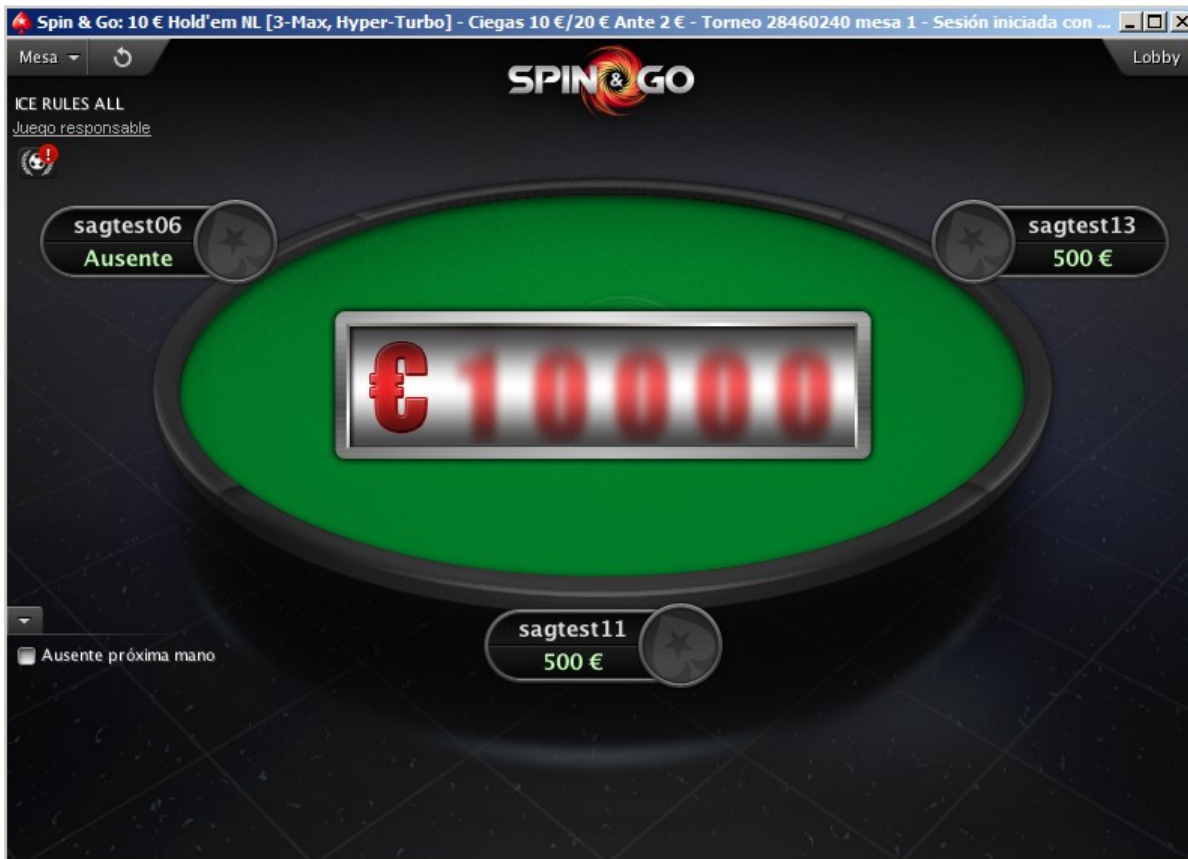
(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 11 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016



Una vez que la ruleta deje de girar verás en la mesa el premio acumulado que se llevará el ganador del torneo.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 12 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016



Por último, se repartirán cartas y empezará el torneo Spin & Go.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 13 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016



**Por ejemplo:** abres un Spin & Go de 10 € y, una vez que se registran 3 jugadores, empieza el torneo. Antes de que se repartan las cartas, el bote de premios se genera aleatoriamente y se anuncia a los jugadores (entre 2 y 12.000 veces el importe de tu entrada). De modo que por un Spin & Go de 10 €, juegas por ganar un primer premio de entre 20 € y 100.000 €\*.

- **Premios y probabilidades**

En la mayoría de torneos Spin & Go, el ganador se lleva el bote de premios íntegro, salvo en los Spin & Go de los tres niveles de premios más altos. En este tipo de torneos, ningún jugador se va con las manos vacías, ya que los jugadores que terminen en segundo y tercer puesto también recibirán un porcentaje del premio asignado para el primer puesto.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ	Pagina 14 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

A continuación te desglosamos los premios que puedes conseguir en los torneos Spin & Go y las probabilidades de ganar cada uno de los premios:

Multiplicador del bote de premios	1er Premio	
	Spin & Go	Frecuencia
12.000	2.500 €* 0,25 €	1 de 1.000.000
240	50 €* 0,25 €	50 de 1.000.000
120	20 €* 0,25 €	100 de 1.000.000
25	6,25 € 0,25 €	1.000 de 1.000.000
10	2,50 € 0,25 €	5.000 de 1.000.000
6	1,50 € 0,25 €	75.000 de 1.000.000
4	1 € 0,25 €	180.651 de 1.000.000
2	0,50 € 0,25 €	738.198 de 1.000.000

\* El 2.º y 3.º clasificado recibirán un premio de consolación equivalente al 10 % del premio del ganador.

Multiplicador del bote de premios	1er Premio		1er Premio		1er Premio		Frecuencia
	Spin & Go	Spin & Go	Spin & Go	Spin & Go	Spin & Go		
	10 €	20 €	50 €				

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	Fecha
2008894397228683859090-DGOJ	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA
<b>Url de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

12.000	10.000 €* 20.000 €* 50.000 €* 100.000 €* 200.000 €* 500.000 €* 1 de 1.000.000
240	200 €* 400 €* 1.000 €* 2.000 €* 4.000 €* 10.000 €* 50 de 1.000.000
120	100 €* 200 €* 500 €* 1.000 €* 2.000 €* 5.000 €* 100 de 1.000.000
25	25 € 50 € 125 € 250 € 500 € 1.250 1.000 de 1.000.000
10	10 € 20 € 50 € 100 € 200 € 500 5.000 de 1.000.000
6	6 € 12 € 30 € 60 € 120 € 300 75.000 de 1.000.000
4	4 € 8 € 20 € 40 € 80 € 200 195.651 de 1.000.000
2	2 € 4 € 10 € 20 € 40 € 100 723.198 de 1.000.000

\* El 2.º y 3.º clasificado recibirán un premio de consolación equivalente al 10 % del premio del ganador.

### Condiciones de esta oferta

- PokerStars se reserva el derecho a modificar la frecuencia y probabilidades de los premios, así como a cancelar o suspender esta oferta en cualquier momento.
- En los torneos de 0,25 € la comisión es del 8 %.
- En los torneos de 1 €, 2 €, 5 €, 10 €, 20 € y 50 €, la comisión es del 7 %.
- Estructura de los torneos: independientemente del precio de la entrada, los jugadores comenzarán con 500 fichas y afrontarán niveles de 3 minutos.

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ	Pagina 16 de 17	



Registro Salida Nº: 2615 Fecha: 29/07/2016

- Los pactos para el reparto de premios no están permitidos en los torneos Spin & Go.
- PokerStars se reserva el derecho a publicar el nombre de usuario de los ganadores.

Si tienes alguna pregunta acerca de los torneos Spin & Go ponte en contacto con [support@pokerstars.es](mailto:support@pokerstars.es).

Nº Ref.: CGEN/00213

R.D. (\*): a06349409cb5c98a608c57b2ff6648bc1a3928f8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	2008894397228683859090-DGOJ	<b>Fecha</b>	29/07/2016 12:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2008894397228683859090-DGOJ</a>	Pagina 17 de 17	